

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 336/2007. (PP. 671/2015).

NIG: 0490242C20070001471.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 336/2007. Negociado:

De: Bellver Candela, S.A.

Procurador: Sr. José Aguirre Joya.

Letrado: Sr. Jaime Cortiñas Rodríguez Arango.

Contra: don Gerhard Poschner y doña Patricia Crespo Rubio.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 336/2007, seguido a instancia de Bellver Candela, S.A., frente a don Gerhard Poschner y doña Patricia Crespo Rubio, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 28 de mayo de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 336/2007, de juicio ordinario por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Dos de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de Bellver Candela, S.A., representado por el Procurador don José Aguirre Joya, y asistido por el Letrado Sr. don Jaime Cortiñas Rodríguez-Arango, contra don Gerhard Poschner y doña Patricia Crespo Rubio, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Bellver Candela, S.A., debo condenar y condeno a don Gerhard Poschner y doña Patricia Crespo Rubio a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 3.493,01 euros de principal, más los intereses del artículo 576 de la LEC, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Gerhard Poschner y doña Patricia Crespo Rubio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a siete de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.